



HOSPITAL TIMBÍO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit 817000999-6
GERENCIA



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

Por medio de la cual se aprueba la GARANTÍA ÚNICA presentada por **SIRLEY ASTAIZA AGREDO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1143934856 de Cali Valle, para actualizar los amparos de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. **HTIMBIO-CPS-134-2026**

La Gerente del Hospital Timbio E.S.E, En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo Número 003 del 3 de Junio de 2014, modificado por los Acuerdos No. 004 del 18 de julio de 2017, 008 del 28 de diciembre de 2021 y 08 de 15 de octubre de 2024, por medio del cual se Aprueba el Estatuto de Contratación del HOSPITAL TIMBIO Empresa Social del Estado, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el hospital de Timbío, Cauca, celebró el contrato **No. HTIMBIO-CPS-134-2026**, que tiene por objeto: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de odontología para la la ejecución de actividades de los Servicios de salud para la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de Equipos básicos de Salud modalidad Ampliación zona rural en el territorio amp 4 distrito cuatro y micro territorio MT03: Vereda San Pedrito en el marco de la resolución Nro.1010 del 23 de mayo de 2025 para el municipio de Timbío. por valor de (\$ 12.000.000) **DOCE MILLONES DE PESOS MLC**
2. Que el plazo de ejecución es de 4 meses, término que será contado desde su legalización una vez aprobada las garantías y expedición del registro presupuestal de compromisos.
3. Que, con el fin de amparar el contrato No. **HTIMBIO-CPS-134-2026**, se constituyó la póliza de Cumplimiento No. 4491523, cuyo alcance se define a continuación:

GARANTÍAS: GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO. De igual manera, en cualquier evento en que se suspenda, adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.



HOSPITAL TIMBÍO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit 817000999-6
GERENCIA



4. DATOS GARANTÍA ÚNICA CONSTITUIDA:

PÓLIZA No: 4491523 Anexo 0 SURA

FECHA EXPEDICIÓN: 15/04/2026

CONTRATISTA: SIRLEY ASTAIZA AGREDO, C.C. No. 1143934856.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: HOSPITAL TIMBIO ESE

AMPAROS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	\$ 4.800.000	15/4/2026	30/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$175.090.500	15/04/2026	15/12/2026

Nota 1: Que, el artículo 1036 del código de Comercio establece "...El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva...", por lo tanto, la póliza impresa por la compañía de seguros, es prueba del contrato de seguro, sin embargo, las fechas de aseguramiento, son las establecidas en el cuadro de vigencia de la póliza."

5. CONCLUSIÓN

En razón a lo anterior, la suscrita Gerente de la ESE Hospital Timbío, **APRUEBA** las garantías únicas presentadas por el contratista: **SIRLEY ASTAIZA AGREDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143934856 de Cali Valle, previamente descritas en el presente documento contenidas en el anexo 0.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de abril de 2026.


MÓNICA LILIANA CAMPO MARTINEZ
Gerente

Proyectó: Mónica Andrea Collazos T *ca*
Apoyo Administrativo Hospital Timbío E.S.E. Timbío

Carrera 22 No. 18 – 00 Teléfonos: 3015569000
Página web: www.cdsdetimbioese.timbio-cauca.gov.co
E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co